

Señora Directora

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D

Referencia : Expediente No. NC2025/0002789
Asunto : Solicitud de patente PCT para COMBINACIONES DE
COMPUESTOS ANTINEOPLÁSICOS QUE COMPRENDEN UN
COMPUESTO BIFUNCIONAL CON ACTIVIDAD INHIBITORIA DE
KRAS MUTANTE G12D
Solicitante : ASTELLAS PHARMA.
Fecha de solicitud : 5 de marzo de 2025

MODIFICACIÓN VOLUNTARIA

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la sociedad solicitante para el asunto en referencia, y haciendo uso de la potestad brindada en el Artículo 34 de la Decisión Andina 486 me permito presentar una modificación a la memoria descriptiva y al capítulo reivindicatorio para la solicitud de la referencia.

I. MODIFICACIÓN A LA DESCRIPCIÓN

Se presenta junto a este memorial el capítulo descriptivo conforme al texto de la publicación internacional WO/2024/033538, correspondiente a la solicitud internacional PCT/EP2023/072325.

II. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

El solicitante también desea aportar un **Nuevo Capítulo Reivindicatorio**, conformado por **16 Reivindicaciones**, que tiene como base el actualmente presentado, en donde se han realizado las siguientes modificaciones:

- Se eliminaron las reivindicaciones 2, 4 a 7 y 20 a 22 actualmente presentadas.

- La nueva reivindicación 1 corresponde a la reivindicación 1 actualmente presentada, de la cual se eliminó la frase “para su uso en el tratamiento de cáncer”.
- La nueva reivindicación 2 corresponde a la reivindicación 3 actualmente presentada, de la cual se eliminó el término “opcionalmente”.
- La nueva reivindicación 3 corresponde a la reivindicación 8 actualmente presentada, de la cual se eliminó el término “opcionalmente”, la frase relativa a la administración conjunta de los componentes (A) y (B), y la frase relativa al uso del kit de partes.
- Las nuevas reivindicaciones 4 a 14 corresponden a las reivindicaciones 9 a 19 actualmente presentadas, en las cuales se eliminaron las expresiones relativas a usos y se ajustaron las dependencias, de acuerdo con las modificaciones anteriormente mencionadas.
- Se agregaron dos nuevas reivindicaciones (nueva reivindicación 15 y nueva reivindicación 16), que reclaman modalidades preferidas del compuesto de Fórmula (I) de las reivindicaciones 1 a 3.
 - La nueva reivindicación 15 encuentra sustento desde la línea 21 de la página 13 hasta la línea 22 de la página 14 de la publicación internacional.
 - La nueva reivindicación 16 encuentra sustento desde la línea 26 de la página 14 hasta la línea 28 de la página 15 de la publicación internacional.

En vista de lo anterior, me permito resaltar que el Capítulo Reivindicatorio modificado presentado se ajusta completamente a lo exigido por el Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituye una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

III. PETICIÓN

Amablemente solicito a ese Despacho aceptar las modificaciones aquí presentadas, en consecuencia, considerar la memoria descriptiva y el capítulo reivindicatorio adjunto al presente memorial durante las etapas siguientes del trámite administrativo de la solicitud de la referencia.

IV. ANEXOS

1. Memoria descriptiva conforme a la publicación internacional WO/2024/033538, correspondiente a la solicitud internacional PCT/EP2023/072325.

CAVELIER

ABOGADOS

2. Nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 16 reivindicaciones;
3. Pago en línea por concepto de modificación voluntaria; y
4. Pago en línea por concepto de **6** reivindicaciones adicionales.

Señora Directora,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908